

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

WT/MIN(98)/ST/34

18 de mayo de 1998

(98-1995)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Segundo período de sesiones
Ginebra, 18 y 20 de mayo de 1998

Original: español

ESPAÑA

Declaración distribuida por el Excmo. Sr. Raimundo Pérez-Hernández y Torra,
Embajador, Representante Permanente

Con ocasión de la primera Conferencia Ministerial de la OMC, reunida

La Conferencia, en estas circunstancias, ha de servirnos para seguir fortaleciendo el sistema multilateral de comercio encarnado en la OMC y contemplar su proyección hacia el futuro.

Para ello debemos señalar, en primer lugar, la importancia de la más completa y efectiva aplicación de los Acuerdos de la OMC por sus Miembros, con observancia de lo ya acordado, incluidos sus plazos, de manera que las contribuciones de todos, permitan, asimismo, que también todos los participantes en la OMC se beneficien plenamente de las oportunidades que el sistema multilateral les ofrece.

Partiendo de nuestro trabajo de examen sobre la aplicación de lo ya acordado, que incluye sus previsiones hacia el futuro, esperamos que los trabajos en esta Conferencia, en la línea de consenso que los preside, nos permitirán poner en marcha un proceso adecuado para avanzar en la liberalización del comercio de bienes y servicios y un tratamiento adecuado de los nuevos temas.

En este sentido, la labor emprendida por el Comité de Comercio y Medio Ambiente debe proseguir sobre la base del mandato de Marrakech, con el fin de delimitar las condiciones de inserción de las preocupaciones medioambientales en el marco multilateral de reglas y disciplinas de la OMC. Por otra parte, los grupos de trabajo de inversiones y competencia han desarrollado trabajos de carácter preliminar, por lo que parece conveniente una profundización de sus tareas. Queremos subrayar nuestro convencimiento de que la OMC constituye el lugar natural para el establecimiento de unas normas de liberalización y protección de la inversión. En este sentido, los trabajos desarrollados por la UNCTAD y la OCDE no pueden sino servir de referencia y antecedente para la extensión de las reglas de la OMC, a más o menos largo plazo, al ámbito de la inversión.

Por último, queremos referirnos a un fenómeno que atrae la atención de todos de manera creciente, y es el comercio electrónico. No dudamos del potencial de impulso de la actividad económica, y de su subsiguiente contribución a la creación de empleo. Por tanto, somos partidarios de definir un marco claro, estable y predecible, evitando las barreras innecesarias, que no harían sino entorpecer su deseable desarrollo. Ello no ha de obstar para que se estudie con carácter preliminar la naturaleza e implicaciones de éste, por ahora, relativamente poco conocido fenómeno, salvaguardando la capacidad normativa de los Estados, en su esfera de reguladores de la actividad económica y social, y delimitando unas condiciones operativas neutrales e independientes del soporte tecnológico o material sobre el que se realicen cualesquiera formas de actividad económica.
